



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
La diputada FÁTIMA GARCÍA SAHUQUILLO
24/09/2021



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial DE Cuenca
María Luz García Martínez
24/09/2021



NIF: P1600000B

Servicio de Cultura

Expediente 866139X

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presidente de la FAMPA Provincial de Centros Públicos de Cuenca presentó en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, en fecha 8 de septiembre de 2021, solicitud de subvención conforme al modelo normalizado recogido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Institución Provincial.

Emitido informe del Área de Economía y Hacienda, de fecha 16 de septiembre de 2021, autorizando la tramitación del expediente de gasto.

Visto el informe del Servicio de Intervención nº 1742/2021, de fecha 17 de septiembre, fiscalizando favorablemente la tramitación del expediente de gasto.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los Artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y consecuentemente conceder una subvención por cuantía de **3.400,00** euros a la **FAMPA PROVINCIAL CENTROS PÚBLICOS**, NIF: **G16342925**, destinada a sufragar parte de los gastos presupuestados en el proyecto de actividades a realizar en el curso 2021/2022. Dicha cantidad se imputaría en la aplicación **305 320 4800110 (AYUDAS ASOCIACIONES ESCOLARES)** del vigente presupuesto de gastos.

A la vista del informe propuesta emitido por el Jefe del Departamento de Cultura, de fecha 14 de septiembre de 2021, la subvención se consideró de concesión directa extraordinaria, en aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 - base TRIGESIMO OCTAVA, apartado C - al haberse acreditado razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

SEGUNDO.- El libramiento de la subvención se efectuará mediante pago anticipado del **100%** de la cantidad consignada, quedando el beneficiario obligado a la justificación de los fondos percibidos en los términos previstos en la normativa vigente, o en su defecto, al reintegro de los mismos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la propuesta de resolución.

El plazo de rendición de la justificación finalizará el día **30 DE JUNIO DE 2022**.

TERCERO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

CUARTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

QUINTO.- Dar traslado de este Decreto al interesado y a la Intervención de Fondos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA THNL 9QTP PTU4 ZWNR

Decreto Nº 4701 de 24/09/2021 "Decreto de autorización y disposición de gasto." - SEGRA 509983

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1